



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0966-2009/UNT

Trujillo, 08 de setiembre de 2009

Visto el expediente N° 3588-33C, con 37 folios, promovido por el Gerente de la Caja Trujillo, sobre aprobación de convenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta 836-2008-CMAC-T, el Gerente de la Caja Trujillo, en mérito a las coordinaciones previas realizadas el 25.08.2008, remitió al Despacho Rectoral el proyecto del Convenio de Prestación de Servicios Financieros por Concursos en Proyectos de Inversión, a celebrarse con la U.N.T., ; solicitando se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, el referido convenio tiene por objeto prestar apoyo a las iniciativas de los jóvenes emprendedores en el desarrollo de proyectos de inversión, asesoría para la implementación de emprendimientos y el otorgamiento de micro créditos que permitan el desarrollo personal y económico de dichas personas; financiando los diez mejores trabajos mediante el Programa de Microcrédito Credijoven;

Que, conforme a lo opinado por el Jefe Administrativo de la Oficina de Intercambio Académico mediante Informe N° 022-2009-OIA/JAdm., la suscripción del convenio en referencia es conveniente a los intereses de la Institución y fines contenidos en los incisos d, f, g, y j del artículo 8° del Estatuto Universitario, y reúne las formalidades necesarias para su oficialización, por lo que se concluye opinando que deviene en procedente su suscripción;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal N° 528-2009-OAJ/UNT, fundamentándose en los dispositivos expuestos en el considerando precedente, y en el artículo 33° de la Ley Universitaria y en el artículo 196° del Estatuto Universitario; opina que es factible la renovación del mencionado convenio, previo acuerdo del Consejo Universitario;

Que, el Vicerrector Académico, mediante Oficio N° 831-2009-VAC/UNT informó al Despacho Rectoral que la Comisión Permanente Académica del Consejo Universitario, en sesión de fecha 30.06.2009, acordó por unanimidad opinar por la procedencia de la renovación de la suscripción del convenio en referencia;

Que, mediante Oficio N° 0214-2009-OIA/UNT, el Jefe de la Oficina de Intercambio Académico, informó al Vicerrector Académico que el coordinador asignado para el referido convenio es la profesora Ms. Angela Rodríguez Armas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0953-2009/UNT, se encargan las funciones del Despacho Rectoral al Vicerrector Académico, Dr. Juan César Muro Morey, durante los días 07 y 08 de setiembre de 2009, por ausencia del Titular;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector en virtud del inciso b) del artículo 33° de la Ley 23733 concordante con el literal c) del artículo 196° del Estatuto Institucional vigente; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

...///

R.R. N° 0966-2009/UNT Pag. 02

SE RESUELVE:

- 1º) **APROBAR** el Convenio de Prestación de Servicios Financieros por Concurso en Proyectos de Inversión, celebrado entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A. y la Universidad Nacional de Trujillo, de conformidad con los informes emitidos por la Oficina de Asuntos Jurídicos, Oficina de Intercambio Académico y Vicerrectorado Académico; el mismo que consta de siete cláusulas y una Cláusula Adicional, y forma parte de la presente resolución.

- 2º) **DESIGNAR**, en vías de regularización, al profesora **Ms. Angela Rodríguez Armas**, como Coordinadora por parte de la U.N.T., ante el referido convenio, quien deberá informar a la Oficina de Intercambio Académico sobre los avances realizados en el Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]

DR. SEGUNDO FELIX CASTILLO VIERA
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (E)

DISTRIBUCIÓN

- VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OF. INTERCAMBIO ACADÉMICO
- OF. PLANIFICACION
- FAC. DE ENFERMERIA
- FAC. DERECHO Y CC. PP.
- FAC. CC. AGROPECUARIAS
- FAC. CC. ECONOMICAS

IZP.



[Firma manuscrita]

DR. JUAN CESAR MURO MOREY
RECTOR (E)

- VICERRECTOR ACADÉMICO
- ARCHIVO (2)
- MS. ANGELA RODRIGUEZ ARMAS
- FAC. DE MEDICINA
- FAC. CC. SOCIALES
- FAC. EDUCACION
- FAC. CC. BIOLÓGICAS

- CENTRO DE COMPUTO
- O.A.J.
- CAJA TRUJILLO
- FAC. DE INGENIERIA
- FAC. ING. QUIMICA
- FAC. DE CC. FF. Y MM.
- FAC. FARM. Y BIOQUIM.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines



[Firma manuscrita]

09 SEP 2009

Mg. Ysabel Risco Luján
Jefe de la Oficina Administrativa de
Secretaría General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS POR CONCURSO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio de Prestación de Servicios Financieros por Concurso en Proyectos de Inversión, que suscriben, la **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRUJILLO S.A.**, con RUC N° 20132243230 y domicilio en Jr. Francisco Pizarra N° 458 - 460, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su Gerente de Ahorros y Finanzas, señor Jesús Sigifredo Benitez Gamboa, identificado con DNI N° 19028062 y su Gerente de Créditos, señor Wilmer Enrique Infante Pollack, identificado con DNI N° 18159327, facultados según poder inscrito en la partida N° 11000876 del Registro Mercantil de la Oficina Registral de La Libertad, a quien en adelante se le denominará LA CAJA; y, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**, con domicilio en la calle Diego de Almagro N° 373, Interior 314, Provincia y Distrito de Trujillo, a quien en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD, debidamente representada por su Rector, Dr. Víctor Carlos Sabana Gamarra, identificado con DNI N° 17806062, acordando lo siguiente:

PRIMERA:

LA UNIVERSIDAD, es una institución educativa de reconocido prestigio, orientada a la formación profesional con visión multidisciplinaria, para investigar e innovar y responder a los retos del cambio, desarrollando una cultura empresarial en una sociedad altamente competitiva y contribuir al desarrollo integral del país.

LA CAJA, es una institución financiera regulada por la Ley N° 26102, Ley General del Sistema Financiero y supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, que requiere promover su objeto social, a través de diversos medios, incluyendo los que promueve LA UNIVERSIDAD, considerando que en los eventos que esta patrocina participan numerosas personas, potenciales clientes de LA CAJA, entre los que se cuentan a pequeños y microempresarios (mypes) conformadas por jóvenes y personas de toda condición y edad, con negocios en inicios o en marcha.

SEGUNDA:

LA CAJA TRUJILLO, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO se han propuesto unir esfuerzos en beneficio de sus estudiantes, para apoyar las iniciativas de los Jóvenes Emprendedores en el desarrollo de Iniciativa de Proyectos de Inversión, asesoría para la implementación de emprendimientos y el otorgamiento de micro créditos que permitirán el desarrollo personal y económico de jóvenes emprendedores.

Por tal motivo, las partes están de acuerdo en celebrar un convenio de prestación de servicios financieros por "Iniciativa de Planes de Negocio en Proyectos de Inversión", consistente en financiar los 10 mejores trabajos mediante el Programa de Microcrédito Credijoven, el cual está orientado a facilitar de financiamiento a aquellos jóvenes que cuenten con un proyecto microempresarial destinado a la producción, comercialización o servicios y que presenten un alto grado de factibilidad.

TERCERA:

LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- Elaborar las bases del presente "Iniciativa de Planes de Negocio en Proyectos de Inversión", en donde participen estudiantes mayores de edad, de forma individual o grupal, y de preferencia que

Jr. Independencia N° 389 - Telf. (051) 44 205448 - Fax (051) 44 256629 - Apartado 315
E-mail: rectorado@chanchan.unitru.edu

TRUJILLO PERÚ





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

cursen los últimos años de estudios de todas las escuelas.

- b) Actuar como agente promotor del concurso, de las iniciativas y proyectos de inversión que generen los estudiantes. Brindar servicio de Asistencia de Implementación a los jóvenes concursantes que han pasado con éxito la etapa de Proyecto de Inversión frente al Jurado calificador, requiriendo un crédito para poder poner en marcha su proyecto.
- c) Informar a la CAJA, mediante listado, de los jóvenes que han aprobado la evaluación de sus Proyectos de Inversión frente al jurado calificador de acuerdo a las bases del concurso.
- d) Designar un representante ante su respectiva contraparte a efectos de coordinar los aspectos operativos correspondientes a la ejecución de todos y cada uno de los compromisos señalados en el presente documento.



LA CAJA se compromete a:

Brindar el financiamiento económico a los 10 mejores trabajos del "Iniciativa de Planes de Negocio en Proyectos de Inversión" que cuenten con la correspondiente conformidad respecto a su viabilidad y previa aprobación de ésta.

- b) Realizar la evaluación económica y financiera sobre cada uno de los 10 proyectos finalistas presentados por los jóvenes para efectos de aprobar el financiamiento correspondiente, conforme a los parámetros y lineamientos establecidos en las políticas y reglamentos internos de crédito vigentes y el documento "Programa de Microcrédito Credijoven" que forma parte integrante de la presente propuesta.
- c) Designar un representante ante su respectiva contraparte a efectos de coordinar los aspectos operativos correspondientes a la ejecución de todos y cada uno de los compromisos señalados en el presente documento.
- d) Coordinar con su respectiva contraparte los aspectos concernientes al respaldo publicitario del presente concurso y en relación a la formulación e implementación del plan de marketing del mismo.

CUARTA:

El presente compromiso tendrá una vigencia de un año calendario a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes intervinientes.

QUINTA:

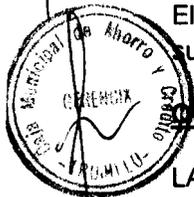
RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

LA CAJA, tendrá derecho a dejar sin efecto el presente convenio por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente convenio, debiendo para ello cursar previamente una comunicación escrita por conducto notarial dando cuenta de la obligación u obligaciones incumplidas. La resolución operará, con la sola recepción de la comunicación escrita de la decisión de LA CAJA por parte de LA UNIVERSIDAD, por conducto notarial. El mismo derecho asiste a LA UNIVERSIDAD, en caso de incumplimiento por parte de LA CAJA, de las obligaciones a que se refiere el presente documento.

SEXTA:

NORMATIVA APLICABLE

En caso de suscitarse desavenencias entre las partes con relación a la interpretación y/o ejecución del convenio, en primer término, las mismas partes las resolverán directamente, conforme a las reglas de la buena fe según se ha suscrito el presente convenio. En todo caso, se acatará en lo pertinente, lo establecido por la normativa del Código Civil y normas adjetivas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

SÉPTIMA:

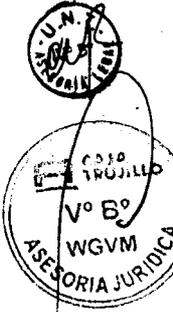
RENUNCIA AL FUERO JURISDICCIONAL

Las partes se someten expresamente al Fuero de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Trujillo, para el caso de tener que recurrir a la vía judicial. Y en lo que concierne a los domicilio, cualquier comunicación o notificación que recíprocamente tengan que cursarse dichas partes, se dirigirán a los lugares indicados en la introducción del convenio. En su oportunidad, cualquier variación no podrá darse fuera del radio urbano de la ciudad de Trujillo.

CLAUSULA OPCIONAL:

Las partes acuerdan adicionalmente que LA CAJA acogerá a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aptos para efectuar prácticas pre profesionales, de acuerdo a la normativa especial sobre la materia.

En la ciudad de Trujillo, a los días del mes de del año dos mil nueve, por duplicado con igual tenor y valor, conservando cada uno, un (01) ejemplar, se suscribe el presente Convenio por estar las partes absolutamente de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el documento.

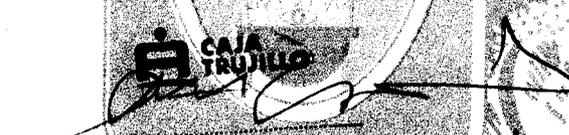



DR. VICTOR CARLOS SABANA GAMARRA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO


Sr. JESÚS CIPRÉS BENÍTEZ GAMBOA
GERENTE DE AHORROS
CAJA MUNICIPAL DE AHORROS
Y CREDITO DE TRUJILLO S.A






Sr. WILMER ENRIQUE INFANTE POLLACK
GERENTE DE CREDITOS
CAJA MUNICIPAL DE AHORROS
Y CREDITO DE TRUJILLO S.A